Ilustre Municipalidad
de
Lota

JEPB/JAUS/mlla

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

LOTA, 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 988 (C).-

Vistos:

a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 22 de Diciembre de 2014, según Certificado N° 997 de Secretario Municipal, de fecha 23 de Diciembre de 2014.

c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 31 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad y don ROKNY DEAN SIERRA ARAVENA

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 323 de fecha 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos con materias de personal que indica.

g) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. **ROKNY DEAN SIERRA ARAVENA**, R. U. T. N° con domicilio en la ; del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.

a).- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **01 de Abril de 2015 al 30 de Junio de 2015**, ambas fechas inclusive.

b).- Los Honorarios convenidos son la suma de $ 444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2015.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA · SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA · ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA · DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCION DE CONTROL

Distribución:
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Daf
- Dirección de Control.
- Depto. de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo
- Pág Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 168
Fecha: Abril 2015